

CIRCULAR 28

Tunja, 02 MAYO. 2023

PARA: DIRECTIVOS DOCENTES RECTORES (AS) Y FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DE APOYO, DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

DE: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - GESTIÓN FINANCIERA

ASUNTO: Cumplimiento planes de mejoramiento suscritos con la Contraloría General de Boyacá

Reciban un cordial saludo,

Teniendo en cuenta que la Secretaría de Educación de Boyacá se encuentra definida como punto control por parte de la Contraloría General de Boyacá, a través de la Resolución No 028 del 25 de enero de 2018, dicha entidad llevó a cabo auditoría especial para las vigencias 2020 y 2021, resultado de las mismas surgieron algunas observaciones de tipo administrativo, las cuales fueron elevadas a Planes de Mejoramiento; sobre este particular, para cada una de ellas y cada vigencia, se establecieron de la siguiente manera:

1. **2020:** "No fueron publicados en el SECOP los procesos contractuales que adelantaron 61 Instituciones Educativas"
2. **2021:** "No fueron publicados en el SECOP los procesos contractuales que adelantaron 78 Instituciones Educativas"

Por lo anterior, la Contraloría General de Boyacá determina que es obligación de la Secretaría de Educación Departamental, lograr que todas las 255 Instituciones Educativas Oficiales del Departamento, realicen el proceso de publicación de cada uno de los contratos que se suscriban al interior de las Instituciones, para lo cual llevaremos a cabo las siguientes acciones:

1. Se proyectarán los planes de mejoramiento para cada una de las Instituciones Educativas que la contraloría reportó dentro del informe de la auditoría, se harán llegar para que sean verificados y firmados por los responsables del cumplimiento, luego, igualmente, sean remitidos para continuar con el proceso y enviar dicho plan a las respectivas entidades (Contraloría General de Boyacá, Control Interno de Gestión de la Gobernación de Boyacá).
2. Se efectuará seguimiento a los planes de mejoramiento con cada una de las Instituciones y se requerirá de manera periódica las evidencias que harán parte del cumplimiento de dichos planes.




3. A través de los profesionales de apoyo, se dará seguimiento a las 255 Instituciones Educativas, para determinar que todas se encuentren llevando a cabo la obligación de publicar cada uno de los contratos suscritos a través de la plataforma SECOP II y cumpliendo los requisitos establecidos por la misma, para lo cual nos apoyaremos en la información de las plataformas ADFI y SIA OBSERVA, por lo que las tres deben ser coherentes entre sí, en caso de encontrar inconsistencias o no registro de información les será informado a través de SAC.

Se adjunta a la presente guía de Colombia Compra Eficiente para régimen especial y circular externa 002 de 2022, para su consulta y guía en los procesos.

Atentamente,


ELIDED OFELIA NIÑO PAIPA
Secretaria de Educación de Boyacá


WILLINTON JAIME ALFONSO PRIETO
Director Administrativo y Financiero


Revisó: Armando León Hernández
Líder Gestión Financiera


Proyectó: Claudia Milena Rodríguez -
Profesional Universitario

T.R.D. 1.8 - 11